

## LA LAICIDAD EN MÉXICO DESAFIADA POR LA LIBERTAD RELIGIOSA: DILEMAS Y RETOS CONTEMPORÁNEOS

Renée DE LA TORRE\*

SUMARIO: I. *Algo de historia para reconocer nuestros patrones.* II. *Libertad religiosa: el caballo de Troya conservador en la conquista del Estado laico.* III. *La libertad religiosa como amenaza al Estado laico.* IV. *Hacia una laicidad de colaboración y una exigencia de libertades religiosas.* V. *Conclusiones.* VI. *Bibliografía.*

Los mexicanos relacionamos la laicidad con la división entre el Estado y la religión; según Roberto Blancarte (2021) “La laicidad es entendida de forma ideal como criterio de autonomía de la fuente política”. No obstante, como también lo ha demostrado recientemente el mismo autor: “no hay (...) un modelo único de laicidad del cual otros se desprenderían, sino diversas realidades históricas y culturales que se han identificado con un fenómeno social que tiene determinadas características” (Blancarte, 2013: 193-194). Es necesario entonces reconocer que existen múltiples modelos de laicidades y que cada país ha tenido diferentes maneras de afrontar la relación iglesias-Estado para generar la gubernamentalidad en diferentes momentos históricos.

El término laicidad tiene bastante legitimidad entre los mexicanos, aunque algunos radicales conservadores denuncian que nuestro modelo radical de división de esferas coarta libertades religiosas y por tanto responde más al laicismo o secularismo que a una laicidad (remarcando la radicalización de la división que llega incluso a contravenir las libertades religiosas). No obstante, el tema de la laicidad en México es un hecho constitucional que define al Estado como laico, pero que además ha conquistado cierto consenso entre la población mexicana, aunque ello no quiere decir que no signifique distintas cosas para distintos agentes religiosos, políticos y civiles;

---

\* CIESAS Occidente.

ni que no sea un término manoseado e instrumentado según distintos intereses, no siempre laicistas, tanto por dirigentes religiosos como por agentes gubernamentales.

Para sustentar lo arriba enunciado, me referiré a los resultados de la Encuesta Nacional sobre Creencias y prácticas religiosas en México (Hernández, Gutiérrez Zúñiga y De la Torre, 2016) que señala que la mayoría de los mexicanos valoran la laicidad entendida como separación, aunque cada uno quiere que tenga contenido y saborizante diferente: 75% de los mexicanos rechazan que las religiones participen abiertamente en política electoral, 88% se opone también a que los candidatos a elección popular usen símbolos o recursos religiosos para ganar votos, y 70% no desea que las iglesias sean propietarias de medios de comunicación masiva. No obstante, ello no quiere decir que acepten o valoren positivamente todas las políticas jurídicas implicadas en la laicidad mexicana. En donde no hay acuerdo es en la restricción de la libertad religiosa en las escuelas públicas, pues 61% apoya que se imparta contenidos o valores religiosos en las escuelas. Y cuando se comparan internamente estos datos entre confesiones religiosas resulta que quienes más lo apoyan son los católicos (64%), seguidos por los Bíblicos no evangélicos, donde se encuentran testigos de Jehová, adventistas y mormones (52%), evangélicos (48%) y sin religión (con apenas 36%).

Si tuviéramos a la mano una encuesta del tipo *100 mexicanos dijeron* con opciones múltiples me atrevo a asegurar que la mayoría relacionaría su contenido con la división de esferas públicas que funcionen al margen de la actividad religiosa. Pero, en una capa más profunda, muy probablemente encontraríamos los desacuerdos respecto a la manera de asociar la laicidad con otras prácticas y valores. Imaginemos que brindamos las siguientes opciones múltiples respecto a con qué se asocia la laicidad: a) con modernidad y democracia; b) con la persecución religiosa; c) con una imposición gubernamental que restringe libertades religiosas; d) Como una manera de contener a la iglesia católica y de esa manera equilibrar la presencia de las minorías religiosas. Este ejercicio hipotético, pero basado en retomar comentarios vertidos en distintos foros donde se discute la laicidad mexicana, nos permitiría encontrar divisiones en cuanto a su apreciación. Sin poder adivinar los porcentajes de las respuestas, podemos hacer el ejercicio imaginativo de que los liberales, jacobinos y libres pensadores la asociarían con la respuesta (a), los católicos, algunos sacerdotes y otros laicos comprometidos que participan en movimientos conservadores responderían la (b), distintas iglesias cristianas (no solo católicas) que han presionado por liberar algunas leyes que restringen la propiedad de los medios de comunicación, la educación religiosa en las escuelas y la participación política de pastores y sacerdotes

se inclinarían por la (c), otros miembros de iglesias Cristianas como son las iglesias protestantes históricas y evangélicas votarían por la (d) porque efectivamente la laicidad ha sido un dique para que la iglesia católica, aunque sea mayoritaria, no tenga subsidios económicos ni tratos privilegiados (aunque a veces los ha tenido). Esta proyección no se basa en mera especulación, sino en posiciones y apropiaciones estratégicas de la laicidad, diferenciadas por el lugar que cada sector ocupa en el campo religioso en México donde los católicos siguen siendo una mayoría apabullante (77.7 %), se vive un crecimiento de población cristiana evangélicas (11.2%), y también de desafiados o sin religión (10.65) (INEGI, 2020). A este nivel detectaríamos que el término laicidad en México está sobrecargado de significados y sobre todo de usos políticos en una arena donde los distintos grupos religiosos, con posiciones muy desequilibradas, luchan por el reconocimiento legítimo en un marco de redefinición de las relaciones con el Estado y de su presencia en el espacio público. Esto explica las diferencias en las opiniones sobre el papel de la religión en las escuelas en los resultados de ENCREER, pues cada cual tiene una opinión de acuerdo con cómo le va en la feria. Reconocer esto es reconocer que la laicidad requiere de algo más que de división de esferas. Este es uno de los retos que demanda el nuevo escenario de una sociedad tendiente a la diversidad religiosa. Si bien la laicidad mexicana tuvo sentido como política para restarle centralidad e influencia a la religión católica, hoy nos enfrentamos a una nueva situación en la que 78% de los mexicanos son católicos (en contraste con 99% a inicios del siglo XX) y ha habido un paulatino y sostenido aumento de población adscrita a diferentes denominaciones cristianas evangélicas (que agrupa a protestantes históricos, pentecostales, neopentecostales, y paracristianos) que alcanza 11.2% y una población desafiada (que responde al nombre de sin religión, pero que incluye a creyentes sin iglesia, sin religión y minoritariamente a ateos) que representa a 10.6% de la población nacional (INEGI, 2020).

La sociedad mexicana experimenta un cambio hacia la diversidad religiosa, pero en un campo con marcado predominio católico que influyó en que el modelo de laicidad estuviera pensado solo para generar la división de esferas entre jerarquía católica y Estado. No obstante, como lo planteó Baubérot (2007) la delimitación de funciones no es suficiente para promover una laicidad que dé respuesta a las demandas contemporáneas, para ello se requiere pensar en el equilibrio de un triángulo casi equilátero, cuyos lados serían: la separación de la religión y de la política, la libertad de conciencia y sus consecuencias, y la igualdad entre las religiones (Baubérot, 2007).

¿A qué tipo de laicidad debemos aspirar los mexicanos para lograr este equilibrio? ¿Nuestro marco jurídico es suficiente para garantizar sepa-

ración, libertad e igualdad entre modos de creer y pensar diferentes? Es momento de preguntarnos ¿Qué modelo de laicidad nos permitiría ser más democráticos, más libres, más iguales y fraternales, es decir más modernos? ¿Necesitamos más leyes separatistas, o más políticas de colaboración con los distintos grupos? ¿Cuáles áreas hay que separar y en cuáles se puede colaborar? O en realidad ¿Necesitamos más libertad religiosa? ¿En México hay quien no goce de ella? ¿Hasta dónde deseamos que influya en nuestra vida y en nuestras decisiones diarias? ¿Cuáles son los límites de las libertades religiosas y de las libertades de conciencia? O quizá ¿necesitamos reforzar una cultura del pluralismo?

Habrá que abandonar la idea de que existe un sólo modelo de laicidad. Por el contrario, existen distintas caracterizaciones de la laicidad: la laicidad separatista en la que la separación es una finalidad en sí misma, aunque ésta restringe libertades de las asociaciones religiosas en el espacio público; la laicidad anticlerical donde se limitan las libertades individuales para manifestar la fe en los espacios público; la laicidad autoritaria donde el Estado interviene en el ámbito religioso; la laicidad de fe cívica en la cual el Estado promueve la religiosidad mayoritaria, y la laicidad de colaboración para que las religiones influyan y colaboren en políticas públicas. En este apartado se entiende la laicidad como instancia estatal mediadora del pluralismo religioso (Baubérot y Milot, 2011). Estos modelos no corresponden con modelos puros o pautas nacionales, sino como lo plantea Baubérot, funcionan más como umbrales históricos de la laicidad (Baubérot, 2007), es decir como antecedentes preparatorios para una serie de cambios históricos que aproximan a diferentes sociedades a un marco o modelo específico de laicidad. En el momento actual, México experimenta una situación de umbral de su propia laicidad. A continuación, presentaré un pequeño repaso histórico para mostrar cómo México ha transitado en distintos momentos por los diferentes modelos de laicidad. Y posteriormente esbozar el umbral actual que parece delinear la nueva laicidad mexicana.

## I. ALGO DE HISTORIA PARA RECONOCER NUESTROS PATRONES

La tradición mexicana se ha basado más en una acción jurídica normativa de una laicidad separatista y prohibicionista que en otras posibilidades de laicidad como es la colaboracionista. El tema de las relaciones iglesia(s)-Estado ha sido poco terso en México. Para entender esta situación es necesario remontarnos a la historia en que surge la división Estado-Iglesia(s). A mediados

del siglo XIX se instrumentó una Constitución con modelo de laicidad jacobino que reconocemos como el principio histórico de la separación Iglesia católica-Estado, cuya política consistió en sacar las actividades eclesiásticas de los espacios públicos para que fueran únicamente regidos por el Estado. Los espacios laicizados fueron la educación, la salud pública y la política formal y electoral. Esta situación se tensó aún más en 1926 cuando el entonces presidente Elías Calles promulgó la Ley de Tolerancia de Cultos —conocida como la “Ley Calles”—, la cual estaba destinada a controlar y limitar el culto católico; esta ley, sumada a la regulación de la Constitución de 1917, establecía un régimen que desconocía la existencia jurídica de las iglesias, prohibiéndoles el derecho a la propiedad de bienes inmuebles (que pasaron a ser propiedad de la nación), limitaba la presencia de pastores y sacerdotes, y sobre todo desconocía los derechos ciudadanos y políticos de los sacerdotes y pastores (quienes no tenían derecho ciudadano a participar en las votaciones electorales nacionales ni a participar en política formal). Este momento representó una laicidad autoritaria, ya que su aplicación no solo establecía la autonomía del Estado, sino que invadía la autonomía de las iglesias y limitaba las libertades religiosas. En respuesta, los católicos tomaron las armas para defender su fe y reconquistar los ámbitos sociales como Reino de Dios (Blancarte, 1992). Este enfrentamiento que duró tres años (1926-1929) se conoce como la Guerra Cristera. Durante la Guerra la pretendida laicidad se tornó en una prohibición de actividades devocionales y en una persecución religiosa hacia los sacerdotes y líderes del movimiento. Esta etapa se caracterizó por alentar una laicidad anticlerical. A partir de 1929 se reestableció la paz mediante un acuerdo entre las cúpulas gubernamentales y eclesiales que Guadalupe Loaeza (1988) denominó como *modus vivendi*, un acuerdo mediante el cual el Estado no aplicaría las leyes anticlericales (quedarían como letra muerta en la Constitución) y la cúpula eclesial no intervendría en política. Esta situación se mantuvo hasta 1991.

Durante poco más de 70 años el Estado mexicano no tuvo relaciones diplomáticas con el Vaticano y desconocía jurídicamente la presencia de las asociaciones religiosas. Siendo los mexicanos muy católicos y ritualistas, el Estado permitía que se realizaran actos religiosos en las vías públicas (como son las procesiones y peregrinaciones); aunque había regulaciones que limitaban las libertades religiosas: por ejemplo, que los y las religiosos vistieran hábitos en las vías públicas. Durante estos años la jerarquía católica, con apoyo de movimientos laicales, reclamaron su libertad religiosa en un país anticlerical (De la Torre, 2014).

En 1991 se instaura una nueva etapa de la laicidad que debemos reconocer como laicidad de pluralismo religioso que se logra cuando se reestable-

cieron las relaciones diplomáticas con el Estado Vaticano, y un año después se reconoció el Estatuto Legal de las Asociaciones Religiosas (se funda la Dirección General de Asociaciones Religiosas en México) y se reconocieron legalmente derechos tales como la libertad de manifestación de la religión en los espacios públicos (por ejemplo misas y peregrinaciones) y el reconocimiento de los derechos ciudadanos de los sacerdotes y pastores a votar en las contiendas electorales. No obstante, la ley mantuvo los artículos que establecían una clara división entre lo religioso y el espacio público como fueron la ley de la escuela laica, la regulación de la propiedad de medios de la comunicación a asociaciones religiosas, y la restricción a que los pastores o de culto puedan concursar en puestos políticos o de elección popular.

La diversidad religiosa tiene una condición de minoría frente a la presencia mayoritaria del catolicismo. Esto genera condiciones de vulnerabilidad de las minorías religiosas. Si bien es innegable esta tendencia, diversidad no es sinónimo de pluralismo religioso, lograr el equilibrio requiere de esfuerzos institucionales. El pluralismo religioso debe incluir una cultura basada en el respeto, la tolerancia y la garantía de la diversidad religiosa (protegiendo a las minorías que pueden ser víctimas de exclusión y de negación de derechos). Beckford (2003) plantea la imperiosa necesidad de atender los reclamos de reconocimiento de las minorías como brindar un trato igualitario a las religiones, además de procurar el respeto a las creencias y manifestaciones de fe.

Retomando, en 1992 se fundó la Dirección de Asuntos Religiosos para que se registren las iglesias como Asociaciones Religiosas y mantengan una comunicación directa con el Estado. Hasta la fecha, hay más de 4,809 asociaciones religiosas en el registro, de las cuales la mayoría son cristianas.<sup>1</sup> La ley que regula la materia se llama la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, y con ella se flexibilizaron antiguas prohibiciones como fueron la manifestación de la religión en los espacios públicos y el reconocimiento de los derechos ciudadanos de los sacerdotes a votar (González, 2001). Este cambio de un país anticlerical a un país que reconociera las religiones, pero en un marco de pluralidad fue necesario para acompañar el proceso de modernización democrática del país, pero también ha repercutido en un reacomodo del rol y los alcances del Estado laico con relación a las religiones.

Por un lado, el cambio jurídico posibilitó construir un territorio laico (ya no anticlerical) que hasta la fecha ha permitido la autonomía de la iglesia(s) y el Estado. Por otro lado, introdujo el reconocimiento de los derechos de

---

<sup>1</sup> Es posible consultar los datos actualizados en la página de la Dirección General de Asociaciones Religiosas en México (DGAR, 2021).

la diversidad religiosa estableciendo el registro de asociaciones y poniendo a funcionar la Secretaría (hoy Unidad) de Asuntos Religiosos, mediante la cual Gobernación brinda apoyos para la tramitación de actividades de las diversas congregaciones, pero sobre todo brinda asesoría jurídica y defensoría de derechos humanos en situaciones de conflictos interreligiosos. Como lo planteó Beckford (2003), éste es un indicador importante en una política de pluralismo religioso que retoma institucionalmente la nueva realidad de la diversidad religiosa y multicultural como un desafío para una nueva laicidad que exigió establecer reconocimientos y trato estatal igualitario a las asociaciones religiosas que constituyen la diversidad religiosa. Por otro lado, a diferencia de varios países de Sudamérica, en México la ninguna iglesia recibe subsidios económicos estatales que fortalecen el trato de privilegio a la religión mayoritaria.

Si bien debemos reconocer que hay un esfuerzo muy importante por parte del gobierno para brindar reconocimiento jurídico a la diversidad de asociaciones religiosas y reconocerles derechos y deberes, esto no es suficiente. La ley de asociaciones religiosas permite el registro de aquellas agrupaciones que están organizadas bajo el modelo de iglesias,<sup>2</sup> en el cual caben bien las iglesias cristianas o evangélicas y otras religiones históricas, pero que excluye a otro de tipo de formas asociativas religiosas que no cuentan con liderazgos o representaciones verticales y que no responden al modelo denominacional, como son la cofradías indígenas, las redes y comunidades espirituales que son pluricentradas y no responden al modelo de una sede nacional y una única jerarquía, las religiones transterritoriales (por ejemplo la Wicca) que son más flexibles en sus cuerpos doctrinales, y otros colectivos espirituales (como ha sido la mexicanidad o la Iglesia Nativa Americana). Varias de las citadas han sido rechazadas en sus intentos de registros. Este es un asunto pendiente ya que estas minorías son comúnmente las más estigmatizadas en el campo religioso y son constantemente víctimas de persecución (por ejemplo, los cultos africanos como la santería, cultos populares como la Santa Muerte o el culto Fidencista) o representan a otras minorías socialmente estigmatizadas por ser extravagantes (Frigerio y Wynarczyk, 2008).

Otro avance fue que en el año 2012 se reformó la Constitución mexicana adicionando el artículo 40 para definir a nuestra República como laica, con ello:

---

<sup>2</sup> Como confiere en el Artículo 9o., fracción I, que les confiere la facultad de identificarse mediante una denominación exclusiva, (LARCP, s.a.)



...el Estado mexicano se adscribe abiertamente a la laicidad y niega todo privilegio a cualquier religión o Iglesia. Esto no significa que las libertades [...] se encuentren restringidas ni que las religiones se encuentren perseguidas; todo lo contrario, porque la propia Constitución recoge, una a una, dichas libertades y prohíbe las discriminaciones [...] por razones religiosas (Salazar, 2013: 32).

Es cierto que el asunto de la discriminación religiosa es un asunto reconocido y que incluso está prohibido en México. En el año 2003 se redactó la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación en México. En su capítulo 9 define la discriminación religiosa en los siguientes términos: “Limitar la libre expresión de las ideas, impedir la libertad de pensamiento, conciencia o religión, o de prácticas o costumbres religiosas, siempre que éstas no atenten contra el orden público” (LFPED, s.a.).

Pero, a pesar de este esfuerzo jurídico, la pertenencia a una minoría religiosa es el segundo motivo de discriminación nacional, según los datos de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México: 32.3% de mujeres y 24.8% de hombres pertenecientes a las minorías religiosas dicen haber sido discriminados por su condición (ENADIS, 2018).<sup>3</sup> Además, la misma encuesta reporta que para una cuarta parte de los mexicanos (20.9%) no existe igualdad de trato a las religiones, ya que opinan que el gobierno apoya más a la religión que predomina en el país (la católica). Es decir, a pesar de los esfuerzos jurídicos arriba mencionados por un reconocimiento cimentado a la pluralidad religiosa, se percibe que la Iglesia católica sigue gozando de mayores apoyos por parte del Estado que el resto de las asociaciones religiosas.

Habría que aclarar que la intolerancia hacia los otros no es solo privativa de la religión mayoritaria. La cultura pluralista es también un déficit en las otredades internas de los católicos, pero también es una constante en la cultura competitiva entre las iglesias minoritarias, las cuales buscan legitimarse descalificando a los otros

Este panorama coincide con el reporte del Índice de Restricciones Gubernamentales elaborado por Pew Research Center, que concluye que México es un país con “restricciones gubernamentales moderadas sobre la religión”, pero añade que se reportan “altas hostilidades sociales hacia

---

<sup>3</sup> La encuesta fue aplicada a una muestra de 39,101 hogares. Colaboraron las siguientes instituciones CONAPRED, CNDH, UNAM, CONACYT, INEGI y ocho entidades federativas (Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelia, Oaxaca, Tabasco, Tlaxcala, y Veracruz). Agradezco al Maestro Ignacio Cuevas el haberme proporcionado las gráficas del material estadístico de la encuesta cuyos resultados se pueden consultar en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/>.



minorías religiosas” (Petri 2020: 102) destacando los casos de violencia e intimidación que limitan creencias y prácticas religiosas ocurridos en los sucesos de expulsión y violencia en las poblaciones indígenas del Estado de Chiapas en la década de los 90.

## II. LIBERTAD RELIGIOSA: EL CABALLO DE TROYA CONSERVADOR EN LA CONQUISTA DEL ESTADO LAICO

Pese a estos cambios constitucionales que tienden a promover un marco de pluralismo, el asunto del laicismo anticlerical no quedó en el pasado, sino que se ha mantenido como una memoria histórica que legitima el actual reclamo por la libertad religiosa. Como lo reseña Bernardo Barranco la laicidad en México se ha convertido en una arena de conflicto donde se disputa el valor mismo de la laicidad y la inclusión de la libertad religiosa (Barranco, 2016). Esa batalla se intensificó desde 2006, cuando la Iglesia católica, representada por la Conferencia del Episcopado Mexicano, fungió como promotora de nuevas reformas al artículo 24 de la Constitución que buscaban suplir la laicidad por el término de libertad religiosa. El campo jurídico, donde se elaboran leyes, jurisprudencia y doctrina, se convirtió en la principal arena pública de tensiones entre agentes religiosos conservadores, agentes promotores de libertades laicas y políticas sexuales, y agentes políticos. “La juridificación reactiva permite, entonces, considerar los cambios y desplazamientos en la articulación religión y derecho en reacción a la política sexual contemporánea” (Vaggione, 2005).

La exigencia de la libertad religiosa ha sido el caballo de Troya del ala conservadora de la Iglesia católica para revertir la laicidad en México, intentado reconquistar sus actividades e influencia en áreas secularizadas como son la educación, la salud, las políticas de población, y en el presente las políticas vinculadas a la definición del género y la familia (De la Torre, 1998 y 2020). Recientemente se han vinculado algunos actores evangélicos conservadores que se sumaron a la cruzada nacional Profamilia y provida. Es interesante que sean las iglesias las que buscan intervenir en la definición de la laicidad. En esta arena también se puede advertir que las iglesias evangélicas no conforman un bloque, por el contrario, representan distintas agendas. Una de ellas ha sido el activismo a favor de la laicidad que ha desempeñado la iglesia La Luz del Mundo<sup>4</sup> que aunque históricamente ha esta-

---

<sup>4</sup> La Luz del Mundo es una iglesia evangélica mexicana que actúa con autonomía del conjunto de las iglesias evangélicas ya que está organizada en una estructura apostólica y no en un modelo congregacional. Surgió en 1926 y fue fundada por Eusebio Joaquín Gonzá-

blecido arreglos clientelares con los partidos políticos intercambiado apoyos y votos por candidatos, servicios, favores e incluso puestos en bancadas políticas, también ha incorporado la estrategia del “secularismo estratégico”, abanderando los valores del nacionalismo político, la identificación de sus líderes con Benito Juárez e incluso la defensa de los derechos humanos, en especial en contra de la intolerancia religiosa. Esta iglesia ha participado como contrapeso de las iniciativas a favor de la libertad religiosa y en la defensa de la laicidad constitucional. La explicación de Barranco es que:

La iglesia de La Luz del Mundo ha sufrido en carne propia la intolerancia, la discriminación y hasta cierto desprecio social, por ello pugna por un Estado laico que garantice equidad y respeto por las minorías religiosas y descarte la histórica postura de otorgar a la Iglesia católica fueros eclesiales (Barranco, 2016: 139).

Por un lado, es importante reconocer que “la laicidad es un concepto multívoco”. Encuentra distintos usos estratégicos que invocan diferentes proyectos religiosos respecto a su intervención en los ámbitos públicos reservados para el Estado. 1) los católicos tradicionales buscan colocar su idea de “sana laicidad” que se opone al “laicismo” definiendo la primera como aquella que no restringe libertades de acción, no solo a los individuos sino a las asociaciones religiosa o iglesias y que por lo tanto reduce la laicidad; 2) la abanderada por la Iglesia de La Luz del Mundo, también una apropiación estratégica de la laicidad y de los valores juaristas liberales, apoyando la laicidad constitucional para frenar la hegemonía de la iglesia católica, pero a la vez en la práctica ha desarrollado estrategias de corporativismo religioso político en alianzas clientelares que han sido cuestionadas en distintos medios informativos; 3) el posicionamiento de las iglesias protestantes de herencia liberal que es compartido por las logias masónicas que tradicionalmente han apoyado la división de esferas del Estado laico; 4) la defensa de la laicidad ha cobrado valor en los contextos donde los colectivos feministas y LGBT pugnan por el reconocimiento de derechos y libertades sexuales respecto de los cuales las posturas eclesiales buscan definir moralmente el derecho sobre el modelo de familia y la definición del derecho a la vida.

En suma, debido al impacto que han cobrado nuevas subjetividades políticas que colocan a las distintas iglesias cristianas como antagonistas mora-

---

lez (conocido por sus fieles como le maestro Aarón), un ex militar que mantuvo relaciones duraderas con el Partido de la Revolución Institucional (PRI) y que establecía relaciones clientelares donde los hermanos apoyaban a sus candidatos a cambio de servicios y puestos públicos en lugares estratégicos para la iglesia (De la Torre, 1995 y Barranco, 2016).

les frente a las demandas del feminismo y de la diversidad sexual, la exigencia por la libertad religiosa se ha convertido a su vez en una amenaza para el Estado laico, pues a través de su legislación se busca borrar la laicidad e imponer la libertad de creencias y expresiones religiosas para combatir o reducir la libertad de conciencia (no necesariamente religiosa) que emerge de agentes seculares cuyas demandas se contraponen a la moral heteronormativa del cristianismo (Panotto, 2020).

Por otro lado, el discurso que busca posicionar la libertad religiosa para suplir la laicidad tiene también un uso estratégico. Por un lado, es un derecho humano reconocido en los derechos universales de la ONU. No obstante, se instrumenta de manera diferente por las distintas iglesias. Para la iglesia católica significa la reconquista de privilegios en una sociedad mayoritariamente católica; para las diferentes iglesias minoritarias significa reconocer los derechos individuales (que es lo que la ONU reconoce) y conquistar accesos equitativos a recursos públicos para todas las religiones.

Si bien no es una novedad que la iglesia católica conservadora busque reconquistar las esferas (Poulat, 1983) perdidas con la laicidad organizando cruzadas, movilizaciones y boicots comerciales moralistas a lo largo del siglo XX y principios del siglo XXI, sobre todo para la defensa de la familia y sus valores, la exigencia de incluir contenidos religiosos en las escuelas laicas o de oponerse a la educación sexual (De la Torre, 2003 y 2005), en la actualidad se han ampliado los frentes de acción hacia la reconquista de la educación religiosa en las escuelas, la libertad para que los sacerdotes y ministros participen en política partidista, el derecho a la propiedad y gestión de los medios de comunicación, la oposición a la despenalización del aborto, a los matrimonios LGBT+ y a la adopción de niños por personas de esta comunidad. Lo novedoso es también que la percepción de que la reivindicación de libertades y derechos sexuales se percibe como una amenaza a las instituciones tradicionales y ha contribuido a la construcción de un enemigo denominado “ideología de género” que ha logrado aglutinar a católicos y evangélicos conservadores en movimientos de defensa de la familia y provida. Esta amenaza ha atizado el movimiento que exige mayor libertad religiosa y que busca incidir en instancias públicas desde las cuales frenar a la supuesta ideología de género.

Las cúpulas eclesíásticas católicas siguen exigiendo libertades religiosas y realizan acciones simbólicas para conquistar los espacios secularizados como una especie de revancha histórica. Por otro lado, en el presente resurge un movimiento católico —conformado por distintos liderazgos regionales y congregacionales— de derecha nacional que se opone al presidente de

la República llamado Frente Nacional Anti Andrés Manuel López Obrador (FRENAA).

Otro nuevo protagonista son las confederaciones cristianas evangélicas que se han constituido recientemente como una “religión pública” (Casanova, 1994), estableciendo por primera vez en la historia del México moderno un partido confesional (PES: siglas de Partido Encuentro Social; después de perder su registro lo recuperaron con el nombre de Partido Encuentro Solidario) que se alió en la campaña al movimiento Juntos Haremos Historia, coalición política que apoyó la candidatura del hoy Presidente Andrés Manuel López Obrador.<sup>5</sup>

La exigencia a la libertad religiosa en México se ha convertido en una bandera tanto de las agendas de los distintos grupos religiosos minoritarios (principalmente las iglesias evangélicas o cristianas no católicas), como también del ala conservadora de la Iglesia católica que históricamente ha intentado reconquistar sus actividades e influencia en las áreas secularizadas como son la educación, la salud, las políticas de población, y en el presente las políticas vinculadas a la definición de género y la familia.

La transición democrática y los cambios jurídicos permitieron que a finales del siglo XX las voces e interferencias de obispos y cardenales fueran ganando protagonismo social y mediático, y sintiéndose empoderados, demandaran un trato preferencial y privilegios por parte de gobernantes y del Estado, manteniendo su silencio a favor del *status quo*. Entre las acciones más importantes se encuentran lo que Barranco ha llamado “las batallas por el proceso de reforma del artículo 24”. Desde 2006 hasta la actualidad se han presentado ante la Cámara de Diputados distintas iniciativas de reforma para modificar la “libertad de creencias” por el término de “libertad religiosa” promovidas principalmente por integrantes del Partido Acción Nacional. Como lo señala Bernardo Barranco:

Lo novedoso de estas últimas iniciativas es que insertan las demandas de la Iglesia dentro del discurso de los derechos humanos y de las libertades fundamentadas en los tratados internacionales. Lo que la Iglesia promueve como una “plena libertad religiosa” es una recepción católica de la misma. Este derecho a la libertad religiosa incluye la libertad de creencias y de culto, pero

---

<sup>5</sup> En 2006 se fundó el primer partido confesional denominado Partido Encuentro Social (PES) que posteriormente estableció alianza electoral con la coalición Juntos Haremos Historia en los comicios presidenciales de 2019 Andrés Manuel López Obrador. El PES no logró el mínimo de votos para mantenerse como partido político y perdió su registro, aunque conquistó 56 puestos para diputados federales y 8 senadores de la república. En 2020 recuperó de nuevo el registro de su partido cambiando de nombre y manteniendo las siglas que lo identifican.

no se limita a ellas, sino que al ser la religión parte del núcleo fundamental de las personas, el Estado debe garantizar que las personas puedan desarrollarla en todos los ámbitos, incluyendo la expresión y difusión de esas creencias religiosas, la libre asociación y la educación. (Barranco 2016: 35).

### III. LA LIBERTAD RELIGIOSA COMO AMENAZA AL ESTADO LAICO

El 10 de diciembre de 2019 una senadora del partido MORENA (Luévano Cantú, 2019) presentó una nueva iniciativa de reforma de Ley que, como en ocasiones pasadas, buscaba modificar los artículos donde descansa la laicidad mexicana. A diferencia de otros intentos más mesurados, esta vez la iniciativa no tenía ningún recato para aparentar que era solamente una Reforma, sino que abiertamente proponía un auténtico golpe al principio histórico de laicidad del Estado de la Constitución. El primer artículo de la ley reglamentaria pretendía suplir de un plumazo la separación del Estado y las iglesias, introduciendo en su lugar el fundamento: del derecho humano a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión.

Las justificaciones de la iniciativa de ley recurren al “secularismo estratégico” (Vaggione, 2005) que retoma los argumentos de los tratados internacionales de derechos humanos correspondientes al tema de libertad religiosa y ubica los rezagos de México para el cumplimiento de dichos tratados. No obstante, detrás de esta iniciativa hay las siguientes falsas premisas.

La primera es pensar que el Estado laico es un obstáculo para el reconocimiento de las libertades, cuando es al revés. Un Estado laico, no confesional y neutral, lo que promueve es el reconocimiento a cualquier peculiaridad (por exótica o extraña que parezca) a creer valorar y pensar. No toda conciencia está influenciada por el pensamiento religioso, por ello la libertad religiosa no es garantía de la libertad de conciencia. Existen distintas fuentes seculares que proporcionan valores éticos que no necesariamente provienen de marcos religiosos. Entre ellas están las que encontramos en las leyes y en los derechos humanos.

De aquí se deriva la segunda falsa premisa basada en proponer que la libertad religiosa pueda sustituir a la laicidad, cuando es ésta la que tiene que vigilar por el Estado de derecho de los ciudadanos.

La tercera falsa premisa se basa en reivindicar el derecho humano a la libertad de creer, practicar y manifestar sus creencias y convicciones éticas (el cual está reconocido en la constitución), dissociado del resto de los derechos humanos. Una de las condiciones para otorgarle validez a la declara-

toria de Derechos Humanos es que se deben asumir de forma integral: no se puede ponderar uno desconociendo otro. Pareciera que el énfasis en sólo un derecho opera desconociendo el resto.

La cuarta falsa premisa es ampliar el ámbito de los derechos individuales a los derechos de las asociaciones religiosas. Los derechos humanos están diseñados para defender a los individuos frente al Estado. Asumir que una institución (en este caso, religiosa), goza de estas mismas protecciones resulta por demás peligroso, pues restringe dicho derecho al modelo de las asociaciones religiosas que son las que cuentan con registro en la dirección de asuntos religiosos. Bajo ese modelo se excluyen a todas las filosofías, cosmovisiones indígenas, preceptos espirituales o incluso las convicciones científicas, y por tanto quedarían sin respaldo a derecho. La libertad religiosa no sustituye la libertad de conciencia.

La iniciativa de reforma de ley argumenta que la libertad religiosa no debe tener más “límites que los derechos de terceros y el bien común”. Sueña aceptable, pero la trampa estriba en que no plantea quién decide el bien común ¿las religiones o el Estado?, o ¿cada individuo de acuerdo con sus propios intereses? Al colocar la objeción de conciencia pretende desconocer que los creyentes deben ser antes que nada ciudadanos que, además de derechos, tienen deberes frente a las leyes y al Estado que las rige. Lo que proponen es contrario a la necesidad de convivencia y reconocimiento parcial que en el presente merece la diversidad religiosa: “La condición para que la tolerancia sea “liberadora” es la formación de todos los individuos para que lleguen a ser ciudadanos con igualdad de derechos, con criterio político y ético independiente” (Fetscher, 1994: 25).

Por tanto, es inaceptable que se proponga que un individuo, de acuerdo con sus creencias pueda no acatar la ley. Para alcanzar la tolerancia religiosa no únicamente se requiere que haya libertad religiosa, sino que es requisito que todos los individuos, sin importar su credo, sean ciudadanos con igualdad de derechos, responsabilidades y obligaciones. Esto se estipula en la nueva redacción la Ley de Asociaciones Religiosas que dice así: “Las convicciones religiosas no eximen en ningún caso el cumplimiento de las leyes del país. Nadie podrá alegar motivos religiosos para evadir las responsabilidades y obligaciones prescritas en las leyes.” La objeción de conciencia significa lo contrario: cualquier creyente podría desconocer las leyes y evadir sus responsabilidades ciudadanas si tuviese motivos y convicciones para hacerlos.

En síntesis, de ser aprobada la reforma, se pondría al Estado al servicio de las asociaciones religiosas. Se permitiría la objeción de conciencia para no acatar las leyes. Se introducirían como libertades el activismo político de

las iglesias, se permitiría la posesión de medios de comunicación, se establecerían clases de religión en las escuelas públicas (que se financiarían con presupuesto estatal), las iglesias podrían colaborar en los programas sociales mezclando el proselitismo con las actividades sociales del Estado, para con ello reforzar el corporativismo político religioso. Las asociaciones religiosas establecerían capellanías en hospitales, ejército y para ponerle la cereza al pastel: el Estado tendría el deber de financiar a las asociaciones religiosas.

La prensa presentó datos que permiten establecer que quién está detrás de esta propuesta es el senador de MORENA Ricardo Monreal, quien desde hace tiempo ha establecido negociaciones con un sector conservador de la Iglesia católica y que ahora suma a la iniciativa a algunos representantes de iglesias evangélicas, teniendo en mente una alianza cristiana política que asegure votos de fe al partido de MORENA y en particular a su persona. La revista *Etcétera* publicó que Monreal se reunía con representantes de algunas iglesias que deseaban reformar la ley de Asociaciones Religiosa y Culto, como son Alfonso Miranda de la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM), Ely Camas Pérez de la Iglesia del Nazareno y el obispo Moisés Morales de la Iglesia Metodista (Etcétera, 2019).

Esta iniciativa de ley fue rechazada públicamente por el presidente López Obrador al día siguiente de ser presentada, pero sigue “viva” en la Cámara de Senadores, y seguro volverán a intentar avanzar. En el contexto actual en que se presenta esta iniciativa, su aprobación legitimaría la política de colaboración que el propio Presidente ha emprendido en su gobierno.

#### IV. HACIA UNA LAICIDAD DE COLABORACIÓN Y UNA EXIGENCIA DE LIBERTADES RELIGIOSAS

El escenario político actual también introduce nuevos umbrales hacia un modelo de laicidad que busca transitar hacia una laicidad de colaboración basada en que el Estado se reconoce con autonomía respecto a las autoridades religiosas, pero a su vez promueve la colaboración de éstas en diversos temas y agendas políticas. Andrés Manuel López Obrador es el actual presidente de México que aunque en varios momentos se ha presentado como heredero de la política laicista de Benito Juárez (el héroe mexicano de la laicidad), también promueve comandar un gobierno con valores cristianos: inserta los discursos religiosos en el quehacer político, recurre a pasajes bíblicos, ha hecho proselitismo con distintas congregaciones cristianas, ha establecido alianzas políticas con líderes particulares de un sector evangélico, e instrumenta ceremonias neoindianistas para legitimar su poder.



En primer lugar, conviene examinar la alianza que el presidente Andrés Manuel López Obrador ha realizado con algunos grupos religiosos. En particular en su alianza con el Partido evangélico PES (un partido evangélico que defiende los valores provida y profamilia) que, como describí líneas arriba apoyó su candidatura a la presidencia. Durante la campaña el candidato presidencial, López Obrador asistió a mítines con evangélicos donde se mezclaban las alabanzas con los rituales políticos de apoyo al candidato (Sheridan, 2019). El triunfo de la coalición Juntos Haremos Historia permitió que el PES ganara puestos claves en la cámara de diputados para desde ahí oponerse a las leyes que favorecen a la ideología de género o proponer leyes que favorezcan sus intereses morales.

Por otro lado, Andrés Manuel López Obrador ha recurrido constantemente a los símbolos religiosos (tanto a la Virgen de Guadalupe, como a la Biblia, y a los rituales indígenas) como una fuente de legitimación de su mandato y decisiones (Delgado Molina, 2019). Otra presencia evangélica con la cual el Presidente ha establecido colaboración es el pastor Arturo Farella, representante de CONFRATERNICE,<sup>6</sup> quien se ofreció a distribuir la Cartilla moral<sup>7</sup> a cambio de la promesa de modificar el artículo 24 de la Constitución que restringe la actuación política de las iglesias para otorgarles concesiones de estaciones de radio y televisión y mayor libertad para actuar en la política, lo cual al parecer quedó en promesa pues no se ha modificado. Además, promueve la modificación del artículo 130 donde se estipula el principio de separación de la laicidad. Su líder apela también a los instrumentos internacionales de los derechos humanos en particular a las libertades religiosas y argumenta que la laicidad debe ser modificada dejando atrás la perspectiva anti-religiosa.<sup>8</sup> Otra exigencia que plantean es que

---

<sup>6</sup> Confraternidad Nacional de Iglesias Cristianas Evangélicas (CONFRATERNICE) se fundó en 1990 para agrupar a distintas asociaciones religiosas. Actualmente aglutina cientos de asociaciones cristianas evangélicas presentes en distintos lugares del país.

<sup>7</sup> Andrés Manuel López Obrador promueve una forma de hacer política derivada de un populismo moralista: considera que los problemas sociales que vive México como son la desigualdad, la corrupción, la violencia, la inseguridad encuentran sus causas en una crisis moral. Por tanto, la medicina es moralizar a los ciudadanos y sanar el país. Constantemente, afirma que su mandato no sólo buscará el bienestar material, sino también el bienestar del alma. Propone regenerar el país, no con la aplicación de las leyes y la justicia, sino con el amor. Un amor que se desprende de una conciencia moral, para lo cual plantea la necesidad de contar con una Constitución moral (como si no fuera suficiente la Constitución legal) (De la Torre, 2021b).

<sup>8</sup> Recomendando escuchar la entrevista que realizó Julio Hernández Astillero a Arturo Farella y Bernardo Barranco sobre sus concepciones opuestas sobre la laicidad (Hernández Astillero, 2019).

los ministros de culto puedan participar libremente en la política electoral, para ello apela a los derechos civiles y políticos de los ministros de culto que ya sucede en otros países. El secularismo estratégico es hoy la moneda de cambio para borrar el principio de laicidad del Estado, y este es un reclamo tanto de algunas iglesias evangélicas como de la derecha católica.

Otro aspecto relevante es el uso instrumental que el Presidente ha hecho de los símbolos y rituales religiosos indígenas como forma de legitimar su mandato, como la entrega del bastón de mando o legitimar un proyecto criticado por sus efectos ecológicos pidiendo permiso a la Madre Tierra. Constantemente el presidente incorpora el recurso de la decolonización europea a un proyecto de fortalecimiento nacionalista y populista (como es el exigir disculpas a la iglesia católica y a los reyes de España por la conquista de México). El problema es que se hace reforzando mitos.

El primer ritual ya no como candidato, sino como presidente, fue el día de su toma de posesión, cuando fuera del recinto oficial realizó una verbenas popular en la cual representantes indígenas le entregaron un bastón de mando para legitimar su elección; el segundo han sido las ceremonias que ha implementado a la Madre Tierra (parecido a la apropiación que Evo Morales realizó de la Pachamama) para suplir la consulta de los pueblos mayas en la construcción del megaproyecto del Tren Maya. Lo tercero fueron la ceremonia con representantes de las tribus nativoamericanas de Estados Unidos y danzantes mexicas (neoindios) para conmemorar los 500 años de resistencia de Tenochtitlán. Sumado a ello, durante sus rutinarias “mañaneras” mezcla el discurso populista con la predicación evangélica, usando lo religioso como un recurso de poder (De la Torre, 2021b).

En estos casos atendemos a una apropiación estratégica de los símbolos religiosos cristianos, y a los rituales ancestrales de los pueblos indígenas mexicanos mediante los cuales busca para ganar popularidad y legitimar proyectos o políticas públicas que han sido ampliamente criticados.

Roberto Blancarte alerta que este modelo de laicidad colaborativa puede debilitar el principio de igualdad entre todas las religiones, pues es imposible que todas participen equitativamente. Agrega que también puede afectar al principio de neutralidad y separación, como al de libertad religiosa y abre los accesos a que las religiones logren colocarse en espacios de decisiones para influir en políticas públicas a favor de sus convicciones morales.

Otro umbral de la laicidad colaborativa en México es el llamado a las distintas asociaciones y comunidades de fe a participar en proyectos de paz que actualmente impulsa la Dirección de Asuntos Religiosos, a cargo de su director el Maestro Jorge Eduardo Bazaldúa. Debido a la situación de violencia presente en el país, se abre la oportunidad de pensar en políticas de

colaboración entre las iglesias y el Estado donde se convoca a los distintos agentes religiosos a sumarse a un proyecto por la paz. Desde la Dirección de Asuntos Religiosos de Gobernación se impulsa un proyecto que va más allá de la laicidad jurídica-normativa, en la cual se reconoce la labor social que diferentes asociaciones, universidades, e institutos religiosos realizan, y se les invita a sumarse a un proyecto para atender los graves problemas de crisis humanitaria que enfrenta México. Entre los problemas pondera los desplazamientos forzados, la constante violación de derechos humanos, la desaparición de personas, la inequidad y discriminación social, y el derecho a la identidad. (De la Torre, 2021a). Asistí a la III Jornadas Interreligiosas por la Paz organizada por la Dirección de Asuntos Religiosos el 21 de septiembre de 2021 a la cual asistieron representantes de diferentes iglesias (cristianas y no cristianas), líderes de Organizaciones de derechos humanos impulsados por convicciones religiosas y once delegados estatales de la dirección de asuntos religiosos. Durante este evento se presentaron los proyectos que impulsa y promueve la Dirección: Estrategia creamos paz en comunidades que han sido azotadas por el crimen organizado, fomentar el respeto y tolerancia promoviendo la dignidad y los derechos humanos como valores centrales, sumar esfuerzos con la ONG cristiana ecuménica Otros Cruces y la realización del diagnóstico de libertad religiosa en América Latina, apoyo al proyecto mujeres y construcción de paz, colaboración con las pastorales y los movimientos religiosos que brindan apoyos a los migrantes indocumentados en su paso por México, organización de actos de perdón a pueblos indígenas como ya se han hecho con el pueblo maya, yaqui y la población China de Baja California, establecer redes de apoyo a familias de desaparecidos, etc.

Esta política promueve una laicidad de cooperación con las iglesias, pero a diferencia de los pactos clientelares que logran colocar los intereses religiosos en las instancias de gobierno, esta iniciativa genera un marco de “postsecularidad” que permite abrigar los valores de la pluralidad en el discurso y en el marco ético y en el lenguaje secular de los valores humanos. Esta modalidad puede acompañar una laicidad colaborativa haciendo que las diferentes religiones se incorporen al discurso civil del Estado y bajo las reglas de pluralidad propias del espacio cívico de la Dirección de Asuntos Religiosos de Gobernación. Esto significa que las diferentes asociaciones religiosas colaboran no como protagonistas de sus propias cruzadas o acciones proselitistas, sino como actores civiles en un marco interreligioso promovido por el Estado. Este proyecto busca reconocer la auténtica validez y legitimidad de todas las posiciones (religiosas, espirituales o no religiosas) y actuar desde una promoción de la defensa de los derechos humanos, reconociendo

derechos, pero también con obligaciones y bajo el discurso de una religión civil (Romerales y Zazo, 2016). Desde esta trinchera se promueve que las diferentes iglesias dejen atrás sus pretensiones de verdad y su misión salvífica (sin con ello renunciar a su identidad de fe) para establecer un nuevo modelo de acción comunicativa en un terreno “neutral”: el de los valores cívicos de los derechos humanos para sumar esfuerzos por la paz y la dignidad de los mexicanos.

## V. CONCLUSIONES

La diversidad religiosa es una nueva situación que exige cambios en las maneras de enfocar la laicidad desde el Estado. Ello introduce nuevos umbrales que impulsan a la reconfiguración de la laicidad contemporánea. El primero tiene que ver con crear las condiciones de trato igualitario al conjunto de las asociaciones religiosas. Las minorías religiosas reclaman reconocimientos y tratos igualitarios, a la vez que es importante el papel educativo en valores de la pluralidad para mitigar la discriminación que en el presente experimentan algunos miembros de minorías religiosas. Otro reto es construir plataformas de diálogo y entendimiento en los espacios donde hay conflictos y tensiones por motivos religiosos.

Por otro lado, la diversidad religiosa entra en juego constantemente para redefinir los espacios públicos actuando como religiones públicas (Casanova, 1994). Su activismo misionero en la toma de los espacios seculares transforma la laicidad en un campo de tensiones complejo y en disputa interreligiosa, pero también con la sociedad civil que abanderada derechos laicos y con algunos sectores del gobierno liberal. Esta situación requiere de regulaciones jurídicas para mantener la sana separación entre lo religioso y la política.

Sumado a ello, la creciente diversidad requiere ser acompañada por un proceso institucional que fomente los valores pluralistas. En este sentido la laicidad tiende a verse como un nuevo equilibrio entre las distintas iglesias y el Estado, pero también entre las libertades religiosas y la exigencia de derechos vinculados a las libertades y derechos sexuales de contingentes ciudadanos que también demandan reconocimientos a la diversidad sexual y no solo como una clásica división de esferas.

Un elemento que merma la laicidad es la posibilidad de cooptar los intereses civiles de las iglesias en pactos clientelares para lograr apoyos electorales. Esta modalidad de negociación es controvertida pues “conduce a que se afecte el principio de neutralidad y separación, así como la libertad de

conciencia, en la medida que algunas autoridades religiosas aspiran a influir en las políticas públicas” (Blancarte, 2013: 192).

Por último, enfrentamos una nueva posibilidad de enmarcar la laicidad de colaboración en un marco postsecular en el que el Estado convoca a actuar a distintos agentes religiosos en proyectos interreligiosos para resolver problemas agudos y comunes como son las violencias, las muertes y las desapariciones, las redes de solidaridad a migrantes, la guerra. A diferencia del pacto clientelar, se coloca en el centro los valores de respeto, tolerancia y derechos humanos.

En conjunto estas nuevas situaciones nos permiten reconocer que la diversidad religiosa plantea nuevos dilemas y nuevos retos a la manera en que se debe concebir jurídicamente la laicidad, así como a la puesta en práctica de la misma en México. La laicidad contemporánea amerita renovarse, no para perder o debilitar el principio de división de esferas entre lo religioso y lo político, sino para cumplir con nuevas funciones que demanda el generar una cultura institucional basada en el pluralismo religioso, en el reconocimiento y trato igualitario al conjunto de creyentes y asociaciones religiosas. Por tanto, es necesario valorar el principio de autonomía del Estado que no puede ser suplido por la libertad religiosa, pero que tiene que garantizarla manteniendo su sana distancia en los asuntos públicos y respecto al cumplimiento de la ley.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- BARRANCO, Bernardo, 2016. *Las batallas del estado laico. La reforma a la libertad religiosa*, Ciudad de México, Grijalbo.
- BAUBÉROT, Jean, 2004, “Los umbrales de la laicización en la Europa Latina y la recomposición de lo religioso en la modernidad tardía”, en BASTIAN, Jean Pierre (ed.), *La modernidad religiosa: Europa latina y América Latina e perspectiva comparada*, México, Fondo de Cultura Económica.
- BAUBÉROT, Jean, 2007, *Les Laïcités dans le monde*, París, PUF.
- BAUBÉROT, Jean y MILOT, Michelin, 2011, *Laïcités sans frontières*, París, Seuil.
- BECKFORD, James A, 2003, *Social Theory and Religion*, Cambridge, Cambridge University Press.
- BLANCARTE, Roberto, 1992, *Historia de la Iglesia católica en México*, México, Fondo de Cultura Económica / Colegio Mexiquense.
- BLANCARTE, Roberto, 2013, “La construcción de la república laica en México”, en SALAZAR UGARTE, Pedro y CAPDEVIELLE, Pauline (coords.), *Para*

- entender y pensar la laicidad*, Ciudad de México, Miguel Ángel Porrúa, Colección Jorge Carpizo, t. I.
- BLANCARTE, Roberto, 2021, “Dinámicas deslaicizantes y procesos secularizadores en contextos populistas”, en DE LA TORRE, Renée y SEMÁN, Pablo (eds.), *Religiones y espacios públicos en América Latina*, Buenos Aires, CALAS-CLACSO.
- CASANOVA, José, 1994, *Public religions in modern world*, Chicago, The University of Chicago Press.
- DE LA TORRE, Renée, 1995, *Los hijos de La luz. Discurso, identidad y poder en La Luz del Mundo*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara-ITESO-CIESAS.
- DE LA TORRE, Renée, 1998, “El conservadurismo católico: ¿defensa o intolerancia la otredad?”, *Religiones y Sociedad*, núm. 4.
- DE LA TORRE, Renée, 2003, “La iglesia católica y los derechos humanos en Guadalajara: de la confluencia al conflicto social (la década de los noventa)”, *Espiral, Estudios sobre Estado y Sociedad*, núm. 26, vol. IX.
- DE LA TORRE, Renée, 2005, “El catolicismo y las concepciones sobre el derecho a la vida”, en DE LA TORRE, Renée, GARCÍA UGARTE, Marta Eugenia y RAMÍREZ SÁIZ, Juan Manuel (comps.), *Los rostros del conservadurismo mexicano*, México, Publicaciones de la Casa Chata.
- DE LA TORRE, Renée, 2014, “Los símbolos y la disputa por la definición de los límites entre fe y política en México”, en ALMEGEIRAS, Aldo (coord.), *Los símbolos religiosos y los procesos de construcción política de identidades en Latinoamérica*, Buenos Aires, CLACSO.
- DE LA TORRE, Renée, 2020, “Genealogía de los movimientos religiosos conservadores y la política en México”, *Ciencias Sociales y Religión / Ciências Sociais & Religião*, vol. 22.
- DE LA TORRE, Renée, 2021a, “Del Templo al Ágora — Do. 21 Mar 2021 — Derechos humanos y Diversidad Religiosa en México”, *Radio Universidad de Guadalajara*, 21 marzo 2021, disponible en: <https://udgtv.com/podcast/del-templo-al-agora-do-21-mar-2021/>.
- DE LA TORRE, Renée, 2021b, “Símbolos religiosos y erosiones de la laicidad en la videopolítica mexicana”, en DE LA TORRE, Renée y SEMÁN, Pablo (ed.), *Religiones y espacios públicos en América Latina*, Buenos Aires, CALAS-CLACSO.
- DELGADO MOLINA, Cecilia, 2019, “La irrupción evangélica en México. Entre las iglesias y la política”, *Nueva Sociedad*, núm. 280, marzo-abril, disponible en: [https://static.nuso.org/media/articles/downloads/6.TC\\_Delgado\\_Molina\\_280.pdf](https://static.nuso.org/media/articles/downloads/6.TC_Delgado_Molina_280.pdf).

- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS (DGAR), 2021, *Total de Asociaciones Religiosas*, México, Secretaría de Gobernación, disponible en: [http://asociacionesreligiosas.segob.gob.mx/work/models/AsuntosReligiosos/pdf/Numeralia/AR\\_por\\_tradicion.pdf](http://asociacionesreligiosas.segob.gob.mx/work/models/AsuntosReligiosos/pdf/Numeralia/AR_por_tradicion.pdf).
- Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2017 (ENADIS), 2018, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/enadis/2017/>.
- ETCÉTERA, 2019, “Ricardo Monreal trabaja con iglesias en la posible reforma a la Ley de Asociaciones Religiosas”, *Etcétera*, 25 julio, disponible en: <https://www.etcetera.com.mx/nacional/monreal-iglesias-reforma-ley/>.
- FETSCHER, Iring, 1994, *La tolerancia*, Buenos Aires, Gedisa.
- FRIGERIO, Alejandro y WYNARCZYK, Hilario, 2008, “Diversidad no es lo mismo que pluralismo: cambios en el campo religioso argentino (1985-2000) y lucha de los evangélicos por sus derechos religiosos”, *Sociedade e Estado*, núm. 23, vol. 2.
- GARMA, Carlos, 2019, “Religión y política en las elecciones del 2018. Evangélicos mexicanos y el Partido Encuentro Social”, *Alteridades*, núm. 57.
- GONZÁLEZ, Fernando M., 2001, *Matar y morir por Cristo Rey. Aspectos de la cristiada*, México, UNAM.
- HERNÁNDEZ, Alberto *et al.*, 2016, *Encuesta Nacional sobre Creencias y Prácticas Religiosas en México*, Ciudad de México, RIFREM 2016-El Colegio de la Frontera Norte-CIESAS-El Colegio de Jalisco, disponible en: [www.rifrem.mx](http://www.rifrem.mx).
- HERNÁNDEZ ASTILLERO, Julio, 2019, “Video: Julio Astillero en Radio Centro. Barranco y Farela debaten sobre 4T, irrupción religiosa en política, apertura de AMLO a iglesias”, *Julio Astillero*, mayo 2021, disponible en: <https://julioastillero.com/video-julio-astillero-en-radio-centro-barranco-y-farela-debaten-sobre-4t-irrupcion-religiosa-en-politica-apertura-de-amlo-a-iglesias/>.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), 2020, *Censo de Población y Vivienda. 2020*, México, INEGI, disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>.
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público (LARCP)*, s.a., México, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/24\\_171215.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/24_171215.pdf).
- Ley Federal para Eliminar y Prevenir la Discriminación (LFEPD)*, s.a., México, disponible en: <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/LFPED%285%29.pdf>.
- LOAEZA, Soledad, 1988, *Las clases medias y política en México: la querrela escolar 1959-1963*, Ciudad de México, El Colegio de México.
- LUÉVANO CANTÚ, María Soledad, 2019, *Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público*, México, disponible en: <https://infosen.senado.gob.mx/>



- [sgsp/gaceta/64/2/2019-12-11-1/assets/documentos/Inic\\_Morena\\_Sen\\_Luevano\\_Asoiaciones\\_Religiosas.pdf](https://sgsp/gaceta/64/2/2019-12-11-1/assets/documentos/Inic_Morena_Sen_Luevano_Asoiaciones_Religiosas.pdf).
- PETRI, Dennis, 2020, *The specific Vulnerability of Religious Minorities*, San Luis Potosí, s.e..
- POULAT, Emile, 1983, *Le Catholicisme sous observation. Du modernism à aujourd'hui (entretiens avec Guy Lafon)*, París, Le Centurion.
- ROMERALES, Enrique y ZAZO, Eduardo, 2016, "Introducción: buscando el lugar de las religiones en el espacio público", en ROMERALES, Enrique y ZAZO, Eduardo (eds.), *Religiones en el espacio público*, Barcelona, Gedisa.
- SALAZAR UGARTE, Pedro, 2013, "Un Archipiélago de laicidades", en SALAZAR UGARTE, Pedro y CAPDEVIELLE, Pauline (coords.), *Para entender y pensar la laicidad*, México, Colección Jorge Carpizo, t. I, Miguel Ángel Porrúa.
- SHERIDAN, Guillermo, 2019, "Mañaneras, neoevangélico, sumisión, etcétera", *Letras Libres*, 4 de julio de 2019, disponible en: <https://www.letras-libres.com/mexico/politica/mananeras-neoevangélico-sumision-etcetera>.
- VAGGIONE, Juan, 2005, "Los roles políticos de la religión. Género y sexualidad más allá del secularismo", en VASALLO, Marta (ed.), *En nombre de la vida. Buenos Aires: Católicas por el Derecho a Decidir*. Córdoba, Católicas por el Derecho a Decidir.
- PANOTTO, Nicolás, 2020, "Lo evangélico como fuerza agonista: disputas hegemónicas frente a la transición política latinoamericana", *Encartes*, vol. 3, núm. 6, disponible en: <https://doi.org/10.29340/en.v3n6.180>.
- URIÓSTEGUI, Juan Pablo, 2020, "Discriminación religiosa en México, un panorama general", *Inclusive*, México, Instituto Electoral Ciudad de México, núm. 13.